

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 071-2021-P-SBCH

Chiclayo, 18 de noviembre del 2021.

VISTO:

Con Memorandum N° 1838-2021-SBCH/GG, de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 315-2021-SBCH/OPP, de fecha 25 de octubre del 2021 emitido por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Asimismo el Artículo 2° del referido Decreto señala; que las sociedades de Beneficencia tiene por finalidad de prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440- Ley General del Sistema Nacional de presupuesto respecto a la aprobación y presentación de Presupuesto Institucional de apertura, los mismos que deben ser aprobados a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal.

Que, mediante Informe N°315-2021-SBCH/PP, de fecha 25 de octubre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Proyecto de Modificación Presupuestaria al mes de Octubre del 2021 por mayores ingresos en el cual indica que de la evaluación a los saldos presupuestarios de ingresos y gastos, y habiéndose realizado una proyección al 31 de diciembre del presente año; cuyas proyecciones muestran mayores ingresos en la genérica del ingresos 1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos, así como la genérica 1.5 Otros Ingresos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

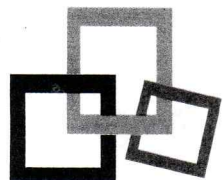
Juan M. ELIAS AGUIRRE N° 248
FEDATARIO

23 NOV 2021

Tel. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 071-2021-P-SBCH

Asimismo señala que existen asignaciones presupuestarias del gasto con saldo insuficiente, por lo que se hace necesario efectuar Modificación Presupuestaria a través de un crédito presupuestario en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por monto de S/. 188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NUEVOS SOLES) conforme al anexo N° 01 que se adjunta.

Por otro lado, el informe antes mencionado establece que dentro de los gastos a considerar en el proyecto de modificación presupuestal se encuentra los de la Alta Dirección como son los gastos de movilidad, viáticos por la comisión de servicios, gastos fijos de telefonía móvil y combustible así como también los gastos de Gestión Administrativa como son Repuestos, Papelería y útiles de escritorio, además de los reconocimientos otorgados a personal que cesó en sus funciones, Movilidad, viáticos de funcionarios y gastos fijos de telefonía móvil e internet de nuestra institución; así como también se ha incluido la compra de equipos de cómputo solicitado por el área de Logística

Igualmente, se está incluyendo pago de CTS de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF para el servidor Jorge Reynoso Sámame en la actividad Infraestructura Social como también los Programas Sociales se está atendiendo gastos fijos de Papelería y Escritorio, compra de medicamentos para indigentes, servicios de telefonía y Servicios Diversos.

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de fecha 04 de noviembre de año 2021, que habiendo dos votos a favor, dos votos en contra y una abstención, corresponde el voto dirimente de la Presidenta del directorio el cual fue a favor por lo que se adopta el acuerdo de la modificación presupuestal por mayores ingresos en los extremos señalados y recogidos en el informe N°315-2021-SBCH/PP, de fecha 25 de octubre de 2021, por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el señor Juan Simón Barrera Espinoza.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 069-2021-P-SBCH de fecha 16 de noviembre;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPTAR el acuerdo de la modificación presupuestal por mayores ingresos en los extremos señalados y recogidos en el informe N°315-2021-SBCH/PP, por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el señor Juan Simón Barrera Espinoza.

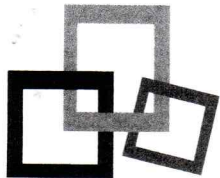
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, proceda con las modificación presupuestal por mayores ingresos en los extremos señalados y recogidos en el informe N°315-2021-SBCH/PP

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración, proceda a través de sus unidades Orgánicas a desarrollar las acciones que permitan asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

23 NOV 2021

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

JUAN M. LEGOSZO CHAJLOQUE
FEDATARIO



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 071-2021-P-SBCH

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

.....
Lic. Erika Ginerbelly Arayo Gonzales
PRESIDENTA DE DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

.....
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

23 NOV 2021